

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R165REC/2020, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para cursos de Técnicos Deportivos/Entrenadores de Fútbol y Fútbol Sala de diferentes niveles en la Universidad de Cádiz para el curso 2020/2021.**

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz (UCA)*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, de ayudas para cursos de Técnicos Deportivos/Entrenadores de Fútbol y Fútbol Sala de diferentes niveles en la Universidad de Cádiz para el curso 2020/2021, que se atenderá a las especificaciones contenidas en las bases que más adelante se definen.

Las ayudas son fruto del Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Real Federación Andaluza de Fútbol, de 7 de septiembre de 2020, en cuya cláusula cuarta se expone: “La Real Federación Andaluza de Fútbol se compromete a poner a disposición de la Universidad de Cádiz, al menos, tres ayudas completas para cada uno de los cursos que se celebren, sean académicos o federativos [...]”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, tal como refleja su reglamento, el Área de Deportes tiene por objeto el cumplimiento de los fines institucionales, con especial énfasis en los relacionados con la enseñanza, el desarrollo personal de sus miembros y los de la sociedad de su entorno, así como la extensión de la cultura, el deporte y la formación en valores.

Así mismo, atendiendo a lo recogido en su Carta de Servicios, el Área de Deportes de la Universidad de Cádiz coordina y gestiona las actividades y cursos propios y en convenio, competiciones internas y externas y sus instalaciones deportivas. Con este fin, fruto de sus compromisos de colaboración en las acciones docentes e investigadoras y de responsabilidad social, pone a disposición de la Comunidad Universitaria y la sociedad en general los medios, tanto humanos como materiales, para que pueda conciliarse vida académica y deporte, estudio y ocio, que garanticen una educación integral y de calidad.

En atención a cuanto antecede, durante los últimos años se vienen convocando ayudas para Entrenadores de Fútbol y Fútbol Sala en la Universidad de Cádiz.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva el Vicerrectorado de Cultura, a través del Área de Deportes,

Código Seguro de verificación: 9vffUy/c6GjNs2v3E8N/tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA PEREZ MONGUIO	FECHA	14/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/5



9vffUy/c6GjNs2v3E8N/tw==

**DISPONGO**

La convocatoria de **tres (3)** ayudas para cada uno de los niveles de entrenadores de fútbol o fútbol sala, tanto académicos como federativos, que se desarrollen o impartan durante el curso 2020-2021 en instalaciones deportivas de la Universidad de Cádiz coordinados por la Real Federación Andaluza de Fútbol, que a fecha de hoy resultan ser: Nivel I Académico de Fútbol; Nivel II Académico de Fútbol; Nivel Federativo UEFA B de Fútbol y Nivel Federativo UEFA A de Fútbol.

La selección y provisión de las ayudas se efectuará de acuerdo con las siguientes BASES:

**Primera. Objetivos y presupuesto**

1. Con esta convocatoria de ayudas se pretende atender a las necesidades de conciliación académica y deportiva de los beneficiarios, así como colaborar en el desarrollo de sus carreras deportivas, durante el curso académico 2020-2021.
2. Para la presente convocatoria no es necesario asignar presupuesto (con cargo al Órgano Proponente – Área de Deportes) debido a la asunción del coste de las ayudas por parte de la Real Federación Andaluza de Fútbol. Las ayudas serán concedidas por el sistema de concurrencia competitiva, con arreglo a los siguientes criterios:
  - a) Nivel deportivo.
  - b) Expediente académico.
  - c) Ingresos de la unidad familiar.
3. La concesión de la ayuda no implica la exención de tasas académicas de los estudios que el/la alumno/a esté realizando.
4. Las Ayudas se harán efectivas siempre que la actividad para la que se solicite se lleve a cabo en centros e instalaciones deportivas de la Universidad de Cádiz.

**Segunda. Requisitos de los solicitantes**

1. Los/las solicitantes deben ser PDI, PAS o ser alumnos/as de la Universidad de Cádiz con matrícula en el curso 20-21, y que acrediten ser estudiantes de cualquiera de los tres ciclos: Grado, Máster o Doctorado de los títulos que tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional a los que se refiere el artículo 37 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
2. Además, los/las solicitantes deberán estar en posesión de la Tarjeta Deportiva del Área de Deportes del curso en vigor a fecha de entrega de la solicitud en el Registro de la Universidad de Cádiz.

**Tercera. Alcance de las ayudas**

1. La ayuda constará de los siguientes beneficios:
  - a) Matrícula completa del curso.  
No se contemplan los derechos de examen ni las tasas por obtención de título.

Código Seguro de verificación:9vffUy/c6GjNs2v3E8N/tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA PEREZ MONGUIO		FECHA	14/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	9vffUy/c6GjNs2v3E8N/tw==	PÁGINA	2/5
				
9vffUy/c6GjNs2v3E8N/tw==				

- b) Posibilidad de obtención de hasta tres créditos ECTS.
- c) Apoyo para la mediación con el profesorado, con el nombramiento de un tutor académico.

**Cuarta. Solicitudes**

1. Las solicitudes podrán presentarse **desde el siguiente día hábil de su publicación en el BOUCA hasta el 30 de octubre de 2020.**
2. Se presentarán en cualquier oficina de Registro de la Universidad de Cádiz en los cuatro campus o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como portadilla el Anexo I, acompañadas de la siguiente documentación y en este orden:
  - Anexo I cumplimentado.
  - Fotocopia del DNI.
  - En caso Justificante de abono y copia de la póliza del seguro contratado, según lo recogido en el punto Segundo, apartado 3 de esta convocatoria.
  - Acreditación de requisitos deportivos que dan acceso a esta convocatoria.
  - Fotocopia de la última declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar (ambos cónyuges, si la declaración es individual).
  - Copia del resguardo de matrícula del curso 20-21 y copia del expediente académico actualizado en el caso de que el/la solicitante perteneciera a un centro adscrito,
  - Currículum deportivo, describiendo la práctica actual, titulación deportiva..., etc.
3. No se valorarán aquellos méritos que no estén acreditados documentalmente.
4. La presentación de la solicitud de ayuda implicará la autorización al Área de Deportes de la Universidad de Cádiz para obtener los datos necesarios sobre aquellos conceptos (estado de la matrícula, expediente académico...), cuyos datos obren en poder de la propia Universidad de Cádiz.

**Quinta. Obligaciones de los beneficiarios**

1. Los adjudicatarios de las ayudas objeto de esta convocatoria se obligan a las siguientes actuaciones:
  - a) Colaborar, si fuera requerido, como apoyo del equipo de entrenadores del Área de Deportes (fútbol o fútbol sala) o en actividades de programación propia (escuelas, talleres...).
  - b) A lo largo del curso de entrenador, el beneficiario deberá comunicar al tutor académico, a través del procedimiento y las ocasiones que este estime, los hechos más reseñables de esos periodos.
  - c) A la finalización del curso de entrenador, deberá entregar a su tutor académico y en las oficinas del Área de Deportes una memoria detallada del mismo, según guion facilitado, en un plazo máximo de quince días.
  - d) Informar inmediatamente al Área de Deportes a través de la cuenta de correo electrónica oficial [deport@uca.es](mailto:deport@uca.es) de cualquier eventualidad por la que se renuncia o se cause baja en el curso matriculado.

Código Seguro de verificación:9vffUy/c6GjNs2v3E8N/tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA PEREZ MONGUIO		FECHA	14/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	9vffUy/c6GjNs2v3E8N/tw==	PÁGINA	3/5
				
9vffUy/c6GjNs2v3E8N/tw==				

2. Los incumplimientos de estas obligaciones impedirán al beneficiario volver a solicitar esta u otras ayudas del Área de Deportes en el presente y siguiente curso académico.

**Sexta. Comisión de evaluación y resoluciones**

1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión formada por:

-Presidente: Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz o el/la Vicerrector/a en quien delegue.

-Secretaria/o: Personal de administración o técnico del Área de Deportes.

-Vocales:

Sr. Director del Área de Deportes o personal técnico en quien delegue.

Sr. Director del Aula de Fútbol de la Universidad de Cádiz.

Sr. Técnico del Área de Deportes.

Sr. Representante Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz (CEUCA).

2. La comisión de evaluación de las ayudas se reunirá en un plazo no superior a **20 días** tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El procedimiento de la presente convocatoria de ayudas a entrenadores de fútbol y fútbol sala de la UCA se resolverá en el plazo máximo de **30 días** a partir de su publicación en el BOUCA.

3. Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

VICERRECTOR DE CULTURA

Por delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio,

Fdo.: José María Pérez Monguió

Código Seguro de verificación:9vffUy/c6GjNs2v3E8N/tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA PEREZ MONGUIO	FECHA	14/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/5



9vffUy/c6GjNs2v3E8N/tw==

**SOLICITUD**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS  
PARA CURSOS DE TÉCNICOS DEPORTIVOS/ENTRENADORES  
DE FÚTBOL**

**CURSO 2020-2021**

**APELLIDOS:**

**NOMBRE:** **D.N.I.:**

**DOMICILIO:**

**POBLACION:** **C. POSTAL:**

**PROVINCIA:** **TELÉFONOS:**

**CENTRO:** **CURSO:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**DEPORTE PARA EL QUE SOLICITA AYUDA:**  
 Fútbol

**CURSO PARA EL QUE SOLICITA AYUDA (Seleccione uno):**  
 Nivel Académico 1  Académico 2   
 Nivel Federativo UEFA A  Nivel Federativo UEFA B

**LUGAR DE CELEBRACIÓN:** CAMPUS DE PUERTO REAL

**SOLICITA:**

Le sea admitida la documentación adjunta para poder optar a dicha ayuda.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

Fdo:

**ÁREA DE DEPORTES - VICERRECTORADO DE CULTURA  
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Código Seguro de verificación: 9vffUy/c6GjNs2v3E8N/tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA PEREZ MONGUIO	FECHA	14/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/5



9vffUy/c6GjNs2v3E8N/tw==